

Políticas educativas y orientación vocacional.

Ulla de Costa, Zunilda y Lenarduzzi, Zulma.

Cita:

Ulla de Costa, Zunilda y Lenarduzzi, Zulma (2005). *Políticas educativas y orientación vocacional. XII Jornadas de Investigación y Primer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-051/237>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ewYf/maX>

POLÍTICAS EDUCATIVAS Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Zunilda Ulla de Costa y Zulma Lenarduzzi
Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos

Resumen

Esta ponencia se inscribe en el Proyecto de investigación "Orientación Vocacional y Sistema Educativo (Área ciudad de Paraná. Provincia de Entre Ríos. Argentina)", desarrollado en la Facultad de Ciencias de la Educación (UNER), bajo la dirección de la Lic. Zunilda Ulla de Costa. Dicha investigación estudió los programas y servicios de Orientación de las Escuelas Medias Públicas y de las Universidades Nacionales. Específicamente se obtuvo conocimiento sobre la población que asiste a esos establecimientos y los problemas que requieren orientación; los profesionales de la orientación, las tareas que realizan, y su formación y necesidades de capacitación; los recursos económicos y materiales; los objetivos que se proponen; las modalidades de intervención y los instrumentos utilizados; y los mecanismos de evaluación y supervisión. En el presente trabajo se exponen, en primer lugar, consideraciones acerca de la importancia de la inclusión de la orientación en las instituciones educativas y el papel que juegan en este sentido las políticas correspondientes. A continuación, se reseña la relación entre las políticas educativas y la orientación vocacional en la escuela media de la provincia de Entre Ríos. Para finalizar, se aportan algunas reflexiones, interrogantes, líneas de debate y propuestas sobre la temática en cuestión.

Palabras Clave

Orientación vocacional; Políticas educativas

Abstract

EDUCATIONAL POLICIES AND VOCATIONAL GUIDANCE
This paper is inscribed in the Research Project "Vocational Guidance and Education System (Area Paraná, Entre Ríos province, Argentina)", developed under the direction of Psychologist Zunilda Ulla de Costa. This research looked at the programs and services of Vocational Guidance at Public High Schools and National Universities. What was specifically obtained was information about the population that attends these institutions and the problems that require assistance; guidance professionals, the tasks they carry out, and their education and training needs; financial and material resources; objectives they aim at; and mechanisms of assessment and supervision. In the first place this work states some considerations about the importance of the inclusion of vocational guidance in educational institutions and the role the corresponding policies play in this sense. Then, it outlines the relationship between educational policies and vocational guidance at high school in the Entre Ríos province. Finally, it contributes with some reflections, questionings, debate lines and proposals about the subject under discussion.

Key words

Vocational guidance; Educational policies

PUNTOS DE PARTIDA

El término Orientación remite a intervenciones diversas y a un campo de contornos difusos respecto de las adjetivaciones que se le hagan. En este caso nos referimos a la orientación que, en nuestro país, se denomina, según las circunstancias, vocacional, educacional, ocupacional y/o profesional.

Como toda práctica social, la Orientación, no sólo está impregnada de opciones de valor, sino que está atravesada por los contextos socio-políticos, institucionales, grupales e individuales (Ulla. 1997). Por lo tanto, es posible referenciar distintos enfoques o perspectivas correspondientes a diferentes posturas teóricas y ético-políticas.

En la actualidad reconocemos a la orientación como un campo complejo que requiere de abordajes múltiples y multidisciplinarios.

A los fines de este trabajo y en sentido amplio, entendemos por orientación vocacional-ocupacional a las intervenciones intencionales, de tipo asistencial o preventivas, cuya finalidad es prestar ayuda a aquellos sujetos que se encuentran -o se encontrarán- en situación de elegir, decidir y sostener su inserción o reinserción en el mundo del trabajo o en los estudios requeridos para acceder al mismo, como parte de la construcción de sus proyectos de futuro.

Desde una postura ético-política, optamos por una orientación que favorezca una articulación creativa y crítica con el entorno, a través del conocimiento de sí mismo y el contexto socio-económico y cultural, la autonomía de las decisiones basadas en el conocimiento y la reflexión, y la preparación para la transición.

Si bien es cierto que la intervención orientadora puede ser necesaria en distintos momentos de la vida, los establecimientos educacionales aparecen como ámbitos privilegiados para ayudar a los sujetos a construir sus proyectos de futuro relacionados con los estudios y el trabajo. Como lo plantea Diana Aisenon (2002) la orientación vocacional puede constituirse en un dispositivo articulador entre educación, trabajo y salud para quienes transitan por las instituciones educativas.

Dice Jean Guichard (2002): "La intervención que parece pertinente en el contexto actual es la de preparar al joven desde la escuela para las múltiples transiciones que tendrá que vivir, ayudándolo a adquirir las habilidades necesarias para representarse de la manera más adecuada posible la tarea de hacer elecciones para su orientación e insertarse social y profesionalmente".

En términos generales se ha prestado muy poca atención a las políticas públicas y su relación con la orientación. Sin embargo, la disponibilidad y características de los servicios y programas de orientación dependen, en gran medida, de aquellas políticas. Son ellas las que definen la legislación, financiamiento y regulación de las intervenciones orientadoras y sus destinatarios.

En nuestro caso en particular nos interesa la incidencia de las políticas educativas, especialmente la legislación y financiamiento derivado de las mismas, en el desarrollo de servicios y programas de orientación en las instituciones educativas.

UNA HISTORIA

En el pasado más reciente se pueden reconocer **dos momentos** muy relevantes en el diseño e implementación de políticas educativas en la provincia de Entre Ríos que admitieron la

importancia de la orientación en la escuela media.

El primer momento corresponde a la década del 70 cuando desde el Ministerio de Educación de la Nación se decidió impulsar lo que se llamó "Proyecto 13" o "Régimen de Profesores por cargo docente". El mismo comenzó en forma experimental en escuelas de dependencia nacional, algunas de las cuales tenían sede en Entre Ríos. De este Proyecto se pueden rescatar: la designación de los profesores por cargo docente y no por horas de cátedra, con la asignación de tiempo para la realización de otras actividades extra áulicas; y la creación de nuevos cargos docentes que conforman el **Departamento de Orientación**, tales como Asesor Pedagógico, Psicopedagogo y Profesores Consejeros.

Asimismo, ciertas Escuelas Nacionales de Educación Técnica (ENET), contaron con **Gabinetes Psicopedagógicos** y, en el orden provincial, el currículum de las escuelas agrotécnicas incluía horas por curso destinadas a **Orientación Vocacional**.

Después de la oscura época de la dictadura militar y coincidente con la recuperación de la democracia, se inicia en la provincia la tarea de elaborar una **Propuesta de Transformación Curricular para el Nivel Medio**.

Cuando se introduce en el seno del sistema educativo entrerriano esta transformación curricular de gran impacto, -aunque con procesos contradictorios, como es común en toda práctica social- lo que se destacó fue precisamente su carácter democrático, ya que constituyó una instancia de participación de los actores educativos en su producción y elaboración.

En este **segundo momento** fueron muchos los docentes que directa o indirectamente aportaron para que este proyecto se concretara. Se comenzó con el currículum para el ciclo básico (1ero, 2do. y 3er. año). Esa propuesta se aplicó en algunas escuelas para, luego, extenderse a todas las de dependencia provincial.

En estos primeros años del nivel medio cobra relevancia la **Orientación Educacional** a través del seguimiento de los alumnos que realiza el "**Consejero de curso**". La coordinación de los Profesores consejeros está a cargo del **Asesor Pedagógico u Orientador Educacional**.

En el año 1992 se concreta la Propuesta de Transformación Curricular para el Ciclo Superior (4to. y 5to. año). Tal como ocurre en los primeros años, el currículum se estructura por Áreas de conocimiento. En el Ciclo Básico son tres: de Ciencias Sociales, de Comunicación y Expresión, y de Matemática y Ciencias Naturales. Para el Superior se agrega el **Área de Orientación Vocacional y Laboral** que permite continuar y profundizar la tarea orientadora de los consejeros de curso. Dicha Área comprende:

- En 4to. Año: un espacio llamado "Fundamentos teórico-prácticos del mundo del trabajo y un "Taller de orientación vocacional y laboral" que constituye, desde su formulación explícita, un espacio de reflexión-acción sobre la continuidad de estudios terciarios o la proyección hacia un futuro laboral.
- En 5to. Año: los aportes específicos de la orientación elegida por la escuela (disciplinas a determinar con una asignación de diez horas semanales) y un Taller que continúa la tarea orientadora a través de una experiencia acotada de inserción en el mundo del trabajo.

Siguiendo con la trayectoria de la orientación en el nivel medio podemos hablar de un tercer momento que se inicia con la implementación de la Ley Federal de Educación aprobada en 1993.

Dicha Ley establece en el artículo 5, inciso "u" el derecho de los alumnos a recibir orientación; el artículo 6 estipula que los alumnos sean capaces de elaborar, por decisión existencial, su propio proyecto de vida; y el artículo 43, inciso "d" determina que los educandos tienen derecho a recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral o la prosecución de otros estudios.

En Entre Ríos, se completó en el año 2000 la implementación de la Educación General Básica (EGB 1, 2 y 3). Si bien los documentos nacionales incluían en sus propuestas para la EGB3 un espacio llamado **Proyectos, Orientación y Tutoría**, éste no existía en los diseños curriculares y recién se empezó a cumplimentar a partir de la circular N° 01/01 de la Dirección de Educación General Básica Intermedia del 10/04/01 y, solamente en algunas escuelas. Además, excepcionalmente, las escuelas medias que contaban con la asignación presupuestaria para los Profesores consejeros, han podido conservarla. En general, los motivos aducidos se refieren a la necesidad de utilizar esas horas para los contenidos disciplinares que se establecieron.

Asimismo, una nueva situación se relaciona con los aspectos tratados: el 22 de mayo de 2001, el Senado de Entre Ríos sancionó el Proyecto de **Ley de Educación de la Provincia**. Esta Ley no reconoce explícitamente el derecho de los alumnos a recibir orientación (si bien se deja a salvo la adhesión a la Ley 24.195).

Actualmente, el Polimodal se ha implementado en algunas escuelas. y los diseños curriculares que se han estado elaborando, solamente en ciertos casos, prevén espacios para la Orientación Educacional y Vocacional; como, por ejemplo, la introducción del Orientador Educacional o la creación del Departamento/Gabinete de Orientación Vocacional.

El tercer momento descrito, a diferencia de los dos anteriores, parece significar, en la provincia de Entre Ríos, un retroceso con respecto a la inclusión de la Orientación en el sistema educativo público.

ORIENTANDO A LA ORIENTACIÓN

Consideramos que plantear la cuestión de las políticas educativas con respecto a la Orientación requiere tener en cuenta que es necesario **legislar** en la materia, pero además propender a **legitimarla**, esto es re-conocerla como una práctica social valiosa tanto para los sujetos como para la comunidad. Y esta legitimación se juega, por lo menos, a dos puntas:

Por un lado, es cierto que la inclusión de servicios y programas de orientación en el sistema educativo permite asegurar que se efectivice el derecho a la Orientación para buena parte de la población. Esto conlleva no sólo la existencia de la normativa, sino que la misma se cumpla a través de la asignación de mayor presupuesto, salarios dignos, mejores condiciones de trabajo, espacios y tiempos necesarios, entre otros aspectos.

Por otro lado, no es menos cierto que en este re-conocimiento es preciso que la Orientación pueda ser pensada en su carácter político, para lo cual es necesario "ponerla en cuestión", barajar otras finalidades, historizarla, construir otros conocimientos... Asumir la Orientación como una práctica "no inocente".

Para que quiénes nos preocupamos y ocupamos de la Orientación podamos seguir aportando a este debate planteamos algunos interrogantes que se constituyen en nuevos puntos de partida:

¿Orientar es un acto público? La Orientación: ¿está destinada a todas y todos sin exclusiones? ¿Representa intereses comunes o sólo intereses particulares? ¿Hay políticas privatizantes, sectoriales y corporativas de Orientación?

¿Es un derecho la Orientación? ¿Considera la Orientación las ideas de igualdad y gratuidad? ¿Y las de diferencia?

Las transiciones: ¿constituyen una cuestión pública? ¿Son políticas las elecciones personales?

¿Debe el Estado promover políticas de Orientación en el sistema educativo? ¿Participa la sociedad civil de lo público de la Orientación?

¿Orientan las/os orientadoras/es públicamente? ¿Qué lugar ocupa "lo justo" en la Orientación?

¿Se trata de debatir acerca de las políticas públicas en Orientación o de la Orientación para lo público? ¿O de ambas?...

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

- AISENSEN, Diana y Equipo, **Después de la escuela**, Eudeba, Bs As, 2002.
- Circular N° 01/01**, Dirección de Educación General Básica Intermedia, Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, 2001.
- GUICHARD, Jean, **Conseiller pour un développement humain**, Actas del Congreso Mundial de la AIOEP, París, 2001.
- Ley Federal de Educación**, N° 24.195, 1993.
- Ley de Educación de la Provincia de Entre Ríos**, aprobado por la Cámara de Senadores el 22 de Mayo de 2001.
- Transformación Curricular de Nivel Medio**, Secretaría de Educación, Ciclo Superior, Provincia de Entre Ríos, 1992.
- ULLA de COSTA, Zunilda, La Orientación Vocacional: ¿Un lugar de tensión? Comunicación, en Actas de las IV Jornadas Nacionales de Orientadores Vocacionales de Universidades Nacionales, U. N. de Mar del Plata, 1997.